



DECRETO N° 4.130 /

TEMUCO,

VISTOS: 15 NOV. 2012

- 1. - El Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.96 que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal.
- 2.- El Ord. N° 1.540 de 24 de octubre de 2012, de Alcalde Municipalidad de Temuco a Concejo Municipal de Temuco solicitando la aprobación de la transferencia del Puesto N° 53 - C, Interior Mercado Municipal.
- 3. - El Ord. N° 296 de 30 de octubre de 2012 del Secretario Municipal, informando que el Concejo aprobó la transferencia del Puesto N° 53-C, Interior Mercado Municipal.
- 4. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. - Autorizase la transferencia de los derechos de arrendamiento del Puesto Interior del Mercado Municipal que se indica a continuación:

Puesto	:	53-C interior
Dimensiones	:	29,89 Mts2
Actual Arrendatario	:	Erika Semler Ulloa
RUT.	:	
Nuevo Arrendatario	:	Margarita De Lourdes Arroyo Sepúlveda
RUT.	:	
Domicilio Particular	:	Temuco
Uso Actual del Local	:	Artesanía
Uso Solicitado del Local (Giro)	:	Artesanía
Valor transferencia	:	UTM 42,418
Valor arriendo mensual vendedor	:	UTM 3,535
Valor arriendo mensual comprador	:	UTM 3,535

2.- Para materializar la transferencia deberá presentar el respectivo contrato de cesión de derechos, debidamente legalizado ante notario, acompañando a éste, el comprobante de ingresos de los derechos de transferencia a que alude el artículo N° 46 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, que se deberá solicitar en el Departamento de Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Gestión Administrativa procederá a suscribir el respectivo contrato con el nuevo arrendatario del Mercado Municipal.

4.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que en el rol de cargo del Mercado Municipal, se cambien los nombres de los arrendatarios en los respectivos locales transferidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

RSR / HAA / AOG.

c.c. Depto. Gestión Administrativa
Depto. Rentas Municipales
Adm. Mercado Municipal
Oficina de Partes

DIRECTOR
JURIDICO